



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO - 252863103001-2021-00019-00

DEMANDANTE: BIENES Y COMERCIO S.A

diego@reincar.com.co

DEMANDADO: GRUPO MIS S.A.S.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte poder debidamente conferido por BIENES Y COMERCIO S.A., a SADINSA S.A., y por esta en favor de DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, esto es, en los términos del inc. 2 y 3 del art. 5 del decreto 806 de 2020 o del art. 74 del C.G.P., esto es, acreditando que el otorgamiento se efectuó desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil; lo anterior, comoquiera que el pantallazo allegado con la demanda no permite establecer tal circunstancia.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE